Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 OCT 2013

VISTO el Proyecto del Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ DNI N° 11.913.939 y el Sr. Ángel Antonio ARAOZ DNI N° 14.225.457; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor ARAOZ, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y en un banner institucional en el medio denominado www.archivosonoro.com.ar.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 10 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2013, y asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), los que serán abonados en dos cuotas mensuales de CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500) y una de PESOS TRES MIL ($ 3.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ N° 11.913.939 y el señor Ángel Antonio ARAOZ DNI N° 14.225.457.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato comienza a regir a partir del 10 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2013, y asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), los que serán abonados en dos cuotas mensuales de CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500) y una de PESOS TRES MIL ($ 3.000).

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputada en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 568 /13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo